

AUTO No. 05612

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL DESMONTE DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución 3074 de 2011 de la Secretaría Distrital de Ambiente y en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009, la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, los Decretos 959 de 2000, 506 de 2003, Resolución 931 de 2008, Ley 1437 del 2011, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de esta Secretaría, realizó visita técnica el día 24 de Noviembre de 2005, al establecimiento denominado **SALA DE BELLEZA JUVENTUD**, ubicada en la Diagonal 49 A Sur N° 51 - 29 de esta Ciudad, y con fundamento en ella se emitió el Concepto Técnico No. 12748 del 13 de Diciembre de 2005.

Que posteriormente esta Entidad emite Requerimiento Técnico N° 2007EE648 del 17 de Enero de 2007 en virtud de la Queja radicada con el consecutivo N° 2005ER39445 del 27 de Octubre de 2007 y el Concepto Técnico No. 12748 del 13 de Diciembre de 2005.

Que con ocasión del Memorando 2008IE23163 del 26 de Noviembre del 2008 se efectuó visita el día 31 de Julio de 2008 en la cual se constató cumplimiento parcial del requerimiento anterior.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente mediante Radicado N° 2009ER26129 del 16 de Junio de 2009 requiere al Señor **FRANCISCO YUCUMA** en calidad de propietario del elemento publicitario tipo Aviso ubicado en la Diagonal 49 A Sur N° 51 – 29 con la finalidad de que realice los trámites pertinentes para expedir registro de publicidad y dar cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 959 de 2000.

Que con base en lo anterior se emitió Concepto Técnico N° 19739 del 19 de Noviembre de 2009, en el cual se consagró lo siguiente:

"(...)

AUTO No. 05612

2. ANTECEDENTES

- a. *Texto de la Publicidad: Sala de Belleza Juventud y Moda*
- b. *Tipo de Anuncio: Aviso (1)*
- c. *Ubicación: Fachada*
- d. *Área de exposición: 2,0 m2 Aprox.*
- e. *Tipo de establecimiento: Establecimiento individual*
- f. *Dirección publicidad: Diagonal 49 a sur N° 51 - 29*
- g. *Localidad: Tunjuelito*
- h. *Sector de actividad: Múltiple*
- i. *Fecha de la visita: No fue necesario, se valoró con la información aportada por el grupo de quejas y soluciones.*
- j. *C.T. 12748 de 13/12/2005; Queja 2005ER39445 de 27-10-2005; Requerimiento 2007EE648 de 17-01-2007; Radicado 2009EE26129 de 16-06-2009; Radicado 2009EE26130 de 16-06-2009.*

3. EVALUACIÓN AMBIENTAL

- a. **Condiciones generales:** *De conformidad con el Dec. 959 de 2000 Cap. 1 y Dec. 506 de 2003 Cap. 2, el predio debe observar las limitaciones y obligaciones que corresponden a saber: El aviso se debe adosar a la fachada propia del establecimiento. E el caso de ser un aviso no divisible no debe ocupar mas del 30% de la fachada hábil para su instalación (Dec 959/00 Ar. 7), no puede estar elaborado en materiales reflectivos, ni estar incorporado a puertas o ventanas y su ubicación no puede superar el antepecho del segundo piso denla edificación (prohibiciones Dec. 959/00 Art. 8). Solo puede contar con iluminación sobre ejes viales de actividad múltiple o por disposición de la autoridad competente (Dec. 959 Art. 5 literal C). Solo puede existir un aviso por fachada de establecimiento (excepciones Dec 959/00 Art 6 lit. a y Dec. 506/03 Capítulo 2).*

(...)

5. CONCEPTO TÉCNICO

- a. *Se sugiere al Grupo Legal de Publicidad Exterior Visual, ORDENAR, al representante legal de la empresa (o persona natural), **SALA DE BELLEZA JUVENTUD / FRANCISCO YUCUMA** el **desmante** de los elementos de Publicidad Exterior Visual que se encuentren incumplimiento con las estipulaciones ambientales.*

- b. (...)"

AUTO No. 05612

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que según la información contenida en el documento técnico precitado, se puede establecer que el elemento de Publicidad Exterior Visual, vulnera la siguiente disposición ambiental:

- Artículo 30 Decreto 959 de 2000 por cuanto el elemento publicitario no cuenta con registro expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el Artículo 14 de la Resolución 931 de 2008, reglamenta el desmonte de elementos de Publicidad Exterior Visual, que se encuentren instalados irregularmente, disponiendo en su Numeral 2º, que conocida la presunta irregularidad, esta Secretaría verificará si el elemento ostenta o no registro previo vigente expedido por la Autoridad Ambiental, y de no encontrarse amparada por dicha autorización, se ordenará su desmonte, otorgando al presunto infractor, un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, contados a partir de que se haya puesto en conocimiento al involucrado, el acto que lo ordena. Lo anterior sin perjuicio a las sanciones a que haya lugar.

Que el Decreto 959 de 2000, en su artículo 9, establece la responsabilidad de quienes incurran en la colocación de avisos sin el cumplimiento de los requisitos previstos, en los siguientes términos:

“ARTICULO 9. Responsables. Son responsables por el incumplimiento de lo que aquí se reglamenta la persona natural o jurídica que elabore el aviso, el anunciante y el propietario del establecimiento o predio que coloque el aviso sin el cumplimiento de los requisitos previstos quienes se harán acreedores a las sanciones establecidas en este acuerdo.”

Finalmente la Ley 140 de 1994, en la parte final del inciso primero y en el inciso segundo del Artículo 13, indica:

“...En caso de no poder ubicar al propietario de la Publicidad Exterior Visual, la multa podrá aplicarse al anunciante o a los dueños, arrendatarios, etc, o usuarios del inmueble que permitan la colocación de dicha publicidad.”

Dicha sanción la aplicará el Alcalde. Las resoluciones así emitidas y en firme prestarán mérito ejecutivo. ...”

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, modificado por el Decreto 175 del mismo año, prevé en su Artículo 1, literal l) que:

AUTO No. 05612

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: (...) Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar (...).”

Que por medio del Artículo Tercero de la Resolución 3074 del 2011, se delega en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental, la función de:

“Sin perjuicio de las atribuciones otorgadas al subdirector calidad del aire, auditiva y visual, en el artículo segundo de la presente resolución, también se delega en él la función permisiva de expedir los actos administrativos de registro, prorroga, traslado, desmonte o modificación, de la publicidad exterior visual tipo: aviso, publicidad en vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la secretaría de ambiente. Además, la expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos instrumentos se requieran.”

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

PRIMERO.- Ordenar al Señor **FRANCISCO ANTONIO YUCUMA ALARCON** identificado con cédula de ciudadanía N° 17.051.350, el desmonte del elemento publicitario que anuncia **“SALA DE BELLEZA JUVENTUD Y MODA”** instalado en la Diagonal 49 A Sur N° 51 – 29 Localidad de Tunjuelito de esta Ciudad, en el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación del Auto, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente decisión.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Si vencido el término no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el presente Artículo, el elemento de Publicidad Exterior Visual objeto de esta actuación será desmontado, a costa del Señor **FRANCISCO ANTONIO YUCUMA ALARCON** identificado con cédula de ciudadanía N° 17.051.350, en calidad de propietario del elemento de Publicidad Exterior Visual tipo Aviso instalado en la Diagonal 49 A Sur N° 51 – 29 Localidad de Tunjuelito de esta Ciudad.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El desmonte previsto en el presente Auto se ordena sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar por violación de las normas de Publicidad Exterior Visual.

SEGUNDO.- Comunicar el contenido del presente Auto al Señor **FRANCISCO ANTONIO YUCUMA ALARCON** identificado con cédula de ciudadanía N° 17.051.350, en la Diagonal 49 A Sur N° 51 – 29 Localidad de Tunjuelito de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

AUTO No. 05612

TERCERO.- Publicar la presente providencia en el Boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

CUARTO.- Contra el presente Acto Administrativo no procede Recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá a los 30 días del mes de agosto del 2014



Rodrigo Alberto Manrique Forero
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Expediente: SDA-08-2010-1077

Elaboró: Diana Carolina Coronado Pachon	C.C.: 53008076	T.P.:	CPS:	FECHA EJECUCION:	20/08/2014
Revisó: Norma Constanza Serrano Garces	C.C.: 51966660	T.P.:	CPS:	FECHA EJECUCION:	25/08/2014
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero	C.C.: 80243688	T.P.:	CPS:	FECHA EJECUCION:	30/08/2014

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 ALCALDÍA MAYOR DE
 BOGOTÁ SECRETARÍA DIST
 Dirección:
 AV CARACAS N° 54-38 PISO
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.
 SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
 Radicación #: 2014EE156117 Proc #: 2762465 Fecha: 21-09-2014
 Tercero: SALA DE BELLEZA JUVENTUD
 Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y
 VISUAL Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

ENVIO:RN249288282 D.C
 CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
SALA DE BELLEZA
 Dirección:
 DIAGONAL 49A SUR N° 51 - 29
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.
 Preadmisión:
 09/09/2014 16:03:05

SALA DE BELLEZA JUVENTUD
 49 A Sur No. 51 - 29

472

DEVOLUCION
 DESTINATARIO

Comunicación No. 05612 del 2014

Saludo:

En cumplimiento con lo dispuesto en Auto, No 05612 de 30,- agosto - 2014 le comunico que:

POR MEDIO DEL CUAL DE ORDENA EL DESMONTE DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

Para tal fin se anexa copia íntegra, completa y legible, del acto administrativo de la referencia.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809 o acercarse a la Av. Caracas No. 54 - 38.

Cordialmente,

Rodrigo Alberto Manrique Forero
 SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL



Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue cursado a través de nuestra red, hacia la dirección señalada.



CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha Preadmisión: 25/09/2014 16:03:05



RN249288282CO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062817-9 DG 25 G 95 A 55

Centro Operativo: UAC CENTRO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Dirección: AV. CARACAS N° 54-36 - PISO 2
Referencia:
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.

NIT/C.C.T.I: 899999061
Teléfono: 3778931
Código postal:

NE	DR	C1	N1	NS
RE	FA	C2	N2	
AP	<input checked="" type="checkbox"/>	NR	FM	

MOTIVO DE NO ENTREGA
Primer intento de entrega
FECHA: 26/09/2014
HORA: 10:00 am
Segundo intento de entrega
FECHA:
HORA:

CÓDIGO OPERATIVO: 1111 O.S.: 2534965

OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN: *Devolución*
Costo de devolución 01945990

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: SALA DE BELLEZA JUVENTUD
Dirección: DIAGONAL 49A SUR N° 51 - 29

CÓDIGO OPERATIVO: 1111

DATOS DE ENTREGA: R
Fabian Guzman 3778931

Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.

Teléfono:
Código postal:

Cedula de quien recibe: *3778931*
Telefono de quien recibe:

OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

AUTO 5612 DE 2014

Devoluciones ITOR

FECHA: 26/09/2014 HORA: 12:10
2 10 14 12:10

Valor	Peso	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado
\$5.000	50,00	0,00	

Hudson Rodríguez
C.C. 80.142.711

Nombre completo del destinatario: *Camilo Viquez*
Cédula: *79497-03684*

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co